

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Extracto de la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea CAPI Apertura.

BDNS (identif): 859555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para su ejecución en el ejercicio 2025, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales. Esta línea de subvenciones se denomina Línea CAPI Apertura. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria y distribución siguientes:

Partida presupuestaria	Cuantía (€)
0131010000 G/12D/48001/00 01	229.457,13

Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 9 de noviembre de 2021, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las zonas desfavorecidas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (El)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (El)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (El)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Mojonera (La)	Venta del Viso
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos De La Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. De Loreto, Bda. Cerro Del Moro
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (Plaza Mayor-Fuente Amarga)
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara
Cádiz	Medina Sidonia	Barriada La Paz-Blas Infante y Constitución
Cádiz	Puerto Serrano	Barriada Guadalete

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto Y Barrio Bajo
Córdoba	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Granada	Atarfe	Barrios El Barranco y La Cañada
Granada	Baza	Cuevas de Baza
Granada	Fuente Vaqueros	Barrio de Santa Ana
Granada	Guadix	Cuevas de Guadix
Granada	Huésca	Barrio de las Cuevas
Granada	Iznalloz	Barrio de la Peña
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Granada	Pinos Puente	Bda. Las Flores, Bda. Las Cuevas, Cerro Fáquila
Huelva	Almonte	Barrio Obrero de Almonte
Huelva	Cortegana	Barrio Erita
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Huelva	Minas de Río Tinto	Alto de la Mesa
Huelva	Nerva	La Garza, San Antonio Cementerio Viejo, Pozo Bebé
Jaén	Bailen	Barrios Paquita Torres; 28 de febrero; Barrio del Pilar; Avda. Linares
Jaén	Beas de Segura	Barrio Vista Alegre; Urb. Profacio; Casas del Matadero
Jaén	Carolina (La)	Barrio Viñas del Rey; Urb. Penibética
Jaén	Guarromán	Guarromán
Jaén	Pozo Alcón	Barrio Era Alto y Picón Hernández
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda Y Los Cerros
Jaén	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo
Málaga	Álora	Álora
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
Málaga	Marbella	Las Albarizas
Málaga	Vélez-Málaga	Casas De La Vía
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco
Sevilla	Coria del Río	Bda. Del Lucero
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa Del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Lora del Río	Barrio Las Viñas
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios Y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pío-Palmete

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvención la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades asociativas sin ánimo de lucro, para promover la dinamización de centros de competencias digitales en zonas desfavorecidas de Andalucía mediante acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza, con la finalidad de contribuir a la transformación digital y la reducción de las brechas digitales en estas zonas desfavorecidas de Andalucía. La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que

se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2021), modificada mediante Orden de 12 de junio de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2023).

Quinto. Importe y secuencia del pago.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 32.779,59 euros.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a).2.º del cuadro resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021, de las bases reguladoras en concurrencia competitiva de estas subvenciones, se realizará un solo pago correspondiente al cien por cien de la subvención concedida, tras dictarse la resolución de concesión y sin necesidad de justificación previa de conformidad con la Orden de 12 de junio de 2023, por la que se modifica la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 2 de octubre de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.